



VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LA INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ESTATAL eKOGUI PRIMER SEMESTRE DE 2016

Informe No.: OCI-023-2016

Fecha de Emisión: Agosto 30 de 2016

Nombre Auditora: Alba Liliana Moreno Paloma

1. OBJETIVO.

Establecer el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015, en relación con la obligación de registrar y actualizar toda la información de la actividad litigiosa del Servicio Geológico Colombiano, en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa eKogui, en lo que corresponde al primer semestre de 2016.

2. NORMATIVIDAD.

- Ley 4085 de 2011.
- Decreto 1069 de 2015.
- Circular Externa No. 05 de 24 de junio de 2016 de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, Perfil Jefe de Control Interno V. 4.0.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.14 y otras disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015, así como con los protocolos, lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado en relación con el registro de información litigiosa del Instituto, en la herramienta eKogui, corresponde a la Oficina de Control Interno verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho decreto e instructivos, y remitir a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, en el formato previsto, la certificación acerca de la información verificada.

Para el cumplimiento de la obligación antes descrita, a cargo de la Oficina de Control Interno, se realiza la verificación, para lo cual se analizaron los aspectos que deben ser objeto de certificación por parte de Control Interno, así:

1. **Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema).**

Creación nuevos usuarios en el sistema.

Inactivación de usuarios.

Mediante la consulta realizada por el módulo de “Consultas y Reportes”, opción “Reporte de Usuarios”, el sistema arrojó que los siguientes usuarios están activos:

Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados activos
9	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	1020717338	Diego Hernando	Rivera	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2015-11-23		
7	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	79957308	David Felipe	Franco Santamaría	Administrador	2015-03-27		
13	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	78020738	JORGE ALBERTO	GARCIA CALUME	ABOGADO	2016-06-28		1
18	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	51956785	MARIA ESPERANZA	PEREZ PEREZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	2015-07-13		
20	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	80842505	MAYCOL	RODRIGUEZ DIAZ	ABOGADO	2014-02-10		60
26	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	52817714	YULI PAOLA	TORRES PARDO	ABOGADO	2013-05-07		4

Tabla No. 1

De esta información se determinó que durante el periodo enero-junio de 2016, se encontraron activos seis (6) usuarios en el sistema, así:

- Un usuario con el rol de Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano.
- Un (1) usuario con el rol de Administrador de Entidad.
- Tres (3) usuarios con el rol de abogados, de los cuales uno de ellos, fue activado durante el periodo en mención.
- Un (1) usuario con el rol de Jefe de Oficina de Control Interno.

Así mismo, se observó que fueron inactivados dos (2) usuarios que contaban con rol de apoderados, a saber:

- Consorcio Varela Sanz Coninsa: En el Informe OCI-I-036 de 2015, correspondiente a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI a la información reportada en el sistema durante el primer semestre de 2015, se consignó que el usuario CONSORCIO VARELA SAENZ CONINSA, con rol de apoderado, se mantuvo activo durante ese primer semestre, a pesar de que no registraba en el sistema procesos activos a su cargo, situación igualmente observada en el informe 007 correspondiente al segundo semestre de 2015.



Por esto, la OCI reiteró a la Oficina Asesora Jurídica la recomendación de determinar si este apoderado debía mantenerse activo o no, como usuario del sistema eKogui, y en dado caso efectuar la inactivación del mismo, lo cual fue atendido durante el primer semestre del año en curso.

- Norella Andrea Pineda Rodríguez: Abogada que dejó de prestar sus servicios al Instituto durante el periodo analizado.

Respecto al número total de procesos (65), se observó que el 92,3% de los mismos están a cargo de un solo apoderado, lo cual podría llegar a representar un riesgo para la entidad dada la concentración de los procesos en cabeza de una sola persona, por lo que se **recomienda** analizar esta situación.

2. Capacitación.

Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.

Durante el primer semestre de 2016, la Oficina de Control Interno asistió a la capacitación realizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 30 de junio. Adicionalmente, el Administrador del sistema para la entidad, llevó a cabo el 1° de junio de 2016 una nueva capacitación en el Sistema eKogui, en la que se trataron los siguientes temas:

- 1) Reinducción aplicativo eKogui
- 2) Descripción de los módulos
- 3) Roles de usuarios
- 4) Actualización de procesos y conciliaciones
- 5) Verificación de las fichas y elaboración de las mismas
- 6) Aclaración de dudas por parte del administrador de la entidad

Los participantes a dicha capacitación fueron: David Felipe Franco-Administrador del sistema, Diego Hernando Rivera Ruiz-Profesional de la Oficina Asesora Jurídica; Oscar David Cortes-Técnico Oficina Asesora Jurídica y los apoderados Yuli Paola Torres Pardo y Maycol Rodríguez Díaz.

De lo anterior, se determinó que los usuarios activos y con procesos activos en el sistema en el periodo enero-junio de 2016, fueron capacitados durante el mismo, a excepción del apoderado Carlos Alberto García Calume, quien fue activado el 28/06/2016 y cuya capacitación está prevista de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, durante el segundo semestre de 2.016.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Al generar el reporte de “*Detalle de Procesos Judiciales*”, se determinó que al cierre de junio de 2016, el Servicio Geológico Colombiano tiene radicados en el **Sistema eKogui, 65 procesos activos**, lo cual es consistente con los procesos que corresponde registrar a la Oficina Asesora Jurídica al 30/06/2016, según el tipo.

Así las cosas, se determinó que en el Sistema eKogui, se encuentra registrado el 100% de los procesos del Servicio Geológico Colombiano que corresponde radicar en el sistema.

Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ, durante el semestre enero-junio de 2016, fueron presentadas las siguientes solicitudes de conciliación:

ID SOLICITUD DE CONCILIACIÓN	ID FICHA DE CONCILIACIÓN	CONVOCANTE	FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	FECHA DEL COMITÉ EN EL CUAL SE ANALIZÓ	APROBACIÓN	ULTIMA ACTUACION
769070	4323	CHARRUPI SOLIS GEORGINA, MINA CHARRUPI ANDRÉS FELIPE Y OTROS	15/01/2016	27/01/2016	Los miembros del comité de conciliación votan favorablemente en el sentido de no presentar fórmula de conciliación	18/03/2016 Conciliación extrajudicial fallida.
809134	7144	DRUMMOND LTD. Vs SGC y AMN	19/04/2016	06/05/2016	Se aprueba la recomendación emitida por el abogado del proceso de no conciliar con los convocantes.	28/06/2016 Conciliación extrajudicial fallida.
833317	8965	YOANH MANUEL GALLEGO E HIJO	03/05/2016	24/06/2016	Se aprueba la recomendación emitida por el abogado del proceso de no conciliar con los convocantes.	08/06/2016 Auto que fija fecha de audiencia para el 05/07/2016
819343	8085	ADELINDA MORERA ACOSTA Y OTROS	03/05/2016	26/05/2016	Se aprueba la recomendación emitida por el abogado del proceso de no conciliar con los convocantes.	08/06/2016 Auto que fija fecha de audiencia para el 05/07/2016
815711	8981	JULIO CESAR VALENCIA VILLAQUIRAN	03/05/2016	24/06/2016	Se aprueba la recomendación emitida por el abogado del proceso de no conciliar con los convocantes.	15/06/2016 Se reprograma fecha de conciliación para el día 11/07/2016

ID SOLICITUD DE CONCILIACIÓN	ID FICHA DE CONCILIACIÓN	CONVOCANTE	FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	FECHA DEL COMITÉ EN EL CUAL SE ANALIZÓ	APROBACIÓN	ULTIMA ACTUACION
818938	8077	GERMAN BLANCO ROMERO	06/05/2016	26/05/2016	Se decide no conciliar debido a que los actos acusados se encuentran ajustados a derecho.	16/06/2016 Conciliación extrajudicial fallida.
813109	9721	BERTA MIRA MANCO PULGARIN 143791	23/05/2016	06/07/2016	Se decide no presentar una fórmula de arreglo dentro de la audiencia de conciliación prejudicial dada la falta de legitimación en la causa por pasiva.	20/05/2016 Auto que fija fecha de audiencia de conciliación para el día 07 de Julio a las 9:00 AM

Tabla No. 2

Al consultar en el sistema eKogui, estas solicitudes de conciliación del periodo, se observó que las siete (7) solicitudes de conciliación referidas en la anterior tabla, fueron registradas en el sistema.

No obstante, en tres (3) casos: 833317, 815711 y 813109, la fecha de presentación de las solicitudes por parte de la Oficina Asesora Jurídica al Comité de Conciliación, fue superior a los quince (15) días de que trata el Decreto 1716 de 2009, según el cual:

“Artículo 18. ... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos...”

Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

Durante el periodo enero-junio de 2016, terminaron los procesos con ID 682233 y 685746, con sentencia favorable para el Servicio Geológico Colombiano, en primera y segunda instancia, cuyo sentido se encuentra registrado en el sistema.

ID KOGUI	CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD	SITUACION PROCESAL ACTUAL	SENTIDO DE FALLO PRIMERA INSTANCIA	FECHA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO
682233	DEMANDADO	SENTENCIA EJECUTORIADA	F	04/08/2015	Terminado	26/05/2016
685746	DEMANDANTE	SENTENCIA EJECUTORIADA	F	18/09/2015	Terminado	25/01/2016

Tabla No. 3



Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Durante el periodo enero-junio de 2016, se sometieron a consideración y análisis del Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano las solicitudes relacionadas en la Tabla No.2.

De las siete (7) solicitudes analizadas, en el periodo enero-junio de 2016, en tres (3) casos (769070, 809134 y 818938) se surtió la diligencia de conciliación extrajudicial, cuyo resultado fue fallido, y éste se observó registrado en el sistema y el trámite en los tres casos, ya terminado.

Frente a las demás solicitudes relacionadas en la Tabla No. 2, la diligencia de conciliación no se surtió en el periodo enero-junio de 2016, tal y como se observa en la información registrada en la columna de última observación, debido a que la fecha programada para la diligencia de conciliación era posterior al 30 de junio.

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Se observó que de los 65 procesos registrados en el sistema, 21 procesos no cuentan con provisión; las razones en cada caso son las siguientes:

- En los procesos identificados con ID 135489, 135721, 156615, 160236, 188985, 286361, 286703, 294876, 316584, 387781, 549868, y 785104 la acción fue de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular).
- Los procesos identificados con ID números 140980 y 341203 son acciones ejecutivas, en los cuales la entidad actúa como demandante.
- En el proceso identificado con ID número 845907, que se trata de levantamiento de fuero sindical, el SGC actúa como demandante.
- Los procesos identificados con ID números 452701 y 582300 son Acciones de Nulidad y Restablecimiento de Derechos.
- Los procesos identificados con ID números 449657, 449671 y 686728, se tratan de acciones de repetición, en las que el Servicio Geológico Colombiano actúa como demandante.
- El proceso identificado con ID número 358833 es una acción de controversias contractuales.

Expuestas las anteriores situaciones particulares, en estos 21 procesos no es dable definir la provisión. Para los restantes 44 la provisión contable se encuentra registrada en el sistema.

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Se observó que de los 65 procesos registrados en el sistema, el proceso identificado con ID 334252, no cuenta con la calificación del riesgo; frente a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica informó que este proceso fue excluido por parte de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, sin una razón explícita y sin notificarles al respecto. Debido a que el proceso aún no ha concluido para el Instituto, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Agencia, mediante correo electrónico del 20 de junio de 2016, que fuera nuevamente incluido dentro de los procesos activos de la entidad, por lo que a 30 de junio no aparecía registrada la calificación del riesgo.

Se **recomienda** entonces registrar en el sistema la calificación del riesgo para el proceso con ID 33425, de manera que el 100% de los mismos cuenten con la respectiva calificación.

Los demás procesos, es decir 64, al cierre del primer semestre de 2016 cuentan con la calificación del riesgo en los cuatro componentes definidos, a saber:

- Calificación fortaleza de la defensa
- Calificación fortaleza probatoria
- Calificación riesgo procesal
- Calificación nivel jurisprudencia

Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, durante el periodo enero-junio de 2016, fueron estudiados en sede del Comité de Conciliación las 7 solicitudes relacionadas en la Tabla No. 2; frente a estos casos, se efectuó la verificación del registro de las fichas de conciliación extrajudicial en el Sistema eKogui, observando que en todos los casos aparecen dichas fichas.

4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados.

La Oficina de Control Interno, tomó la siguiente muestra aleatoria y selectiva y efectuó la verificación relacionada con los datos básicos registrados en el Sistema eKogui vs. la información registrada en la base de datos de procesos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, para cada uno de estos casos, así:

Cálculo de la muestra

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	65	Fórmula	24
Error Muestral (E)	10%		
Proporción de Éxito (P)	10%	Muestra Óptima	18
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

El resultado de la verificación de la muestra fue el siguiente:

- **Proceso con ID 119632:** la última actuación registrada fue 10-07-2015 notificación por estado, se declaran infundados los impedimentos manifestados. Proceso con sentencia a favor del SGC.
- **Proceso con ID 326215:** la última actuación registrada indica que el 04-03-2016 se notificó Oficio que da cumplimiento a una providencia.



- **Proceso con ID 387781:** la última actuación registrada indica que el 16-10-2015 se surtió la notificación de auto de trámite que releva y designa perito.
- **Proceso con ID 449671:** la última actuación registra que el 02-10-2015 se surtió la notificación por estado de auto que ordena y da traslado de alegatos de conclusión. Entró al despacho para fallo el 11-11-2015.
- **Proceso con ID 452701:** la última actuación registrada indica que el 24-02-2016 se subió al despacho 5 anexos correspondientes al presente proceso, para que sean incorporados al mismo.
- **Proceso con ID 561019:** la última actuación registrada indica que el 01-10-2015 se encuentra al despacho para decidir recurso de súplica.
- **Proceso con ID 688600:** la última actuación registrada indica que el 02-05-2016 se notificó por estado el Auto que resuelve reposición contra el auto admisorio de la demanda (confirma) y reconoce personería de Maycol Rodríguez Díaz.
- **Proceso con ID 327754:** la última actuación registrada indica que el 17-06-2016 se profirió Auto que programa audiencia de pruebas para los días 7 y 11 de octubre de 2016 desde las 8:30 a.m.
- **Proceso con ID 501988:** la última actuación registrada indica que el 27-06-2016 mediante auto proferido por el Tribunal, éste confirmó la decisión del 29 de marzo de declarar no probada la excepción previa.
- **Proceso con ID 657137:** la última actuación registrada indica que para el 10/05/2016 se programó Audiencia Inicial.
- **Proceso con ID 286703:** la última actuación registrada indica que el 21-07-2014 se surtió notificación por estado. Se trata de un proceso con sentencia a favor del SGC.
- **Proceso con ID 135489:** la última actuación registrada indica que el 16-03-2016 se surtió notificación por estado de Auto de obedézcse y cúmplase.
- **Proceso con ID 135721:** la última actuación registrada indica que mediante auto del 15/03/2016 se ordenó el cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó. Es un proceso con sentencia a favor del SGC.
- **Proceso con ID 692496:** la última actuación registrada indica que el 28-08-2015 se surtió notificación por estado.
- **Proceso con ID 785104:** la última actuación registrada indica que el 23/06/2016 se corrió traslado de las excepciones y el 28-06-2016 entró al despacho.
- **Proceso con ID 846202:** la última actuación registrada indica que 02-06-2016 se realizó la remisión del auto admisorio de la demanda y sus anexos.
- **Proceso con ID 612940:** la última actuación registrada indica que el 28-06-2016 se notificó y se remitió por medio de correo electrónico al Servicio Geológico Colombiano la demanda, el llamamiento de garantía y la contestación de la misma.

De lo anterior se concluyó que el 100% de los procesos que conformaron la muestra cuentan con la información básica registrada y la etapa judicial en la que se encuentran. La información registrada en el Sistema eKogui sobre la última actuación, es concordante con la información registrada en la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.



4. CONCLUSIONES

- La Oficina Asesora Jurídica cumplió con la creación de usuarios en el sistema eKogui durante el primer semestre de 2016, al activar al usuario apoderado Jorge Alberto García Calume, quien tiene prevista su capacitación durante el segundo semestre de 2016.

Igualmente, cumplió con la inactivación del Consorcio Varela Sanz Coninsa, sobre el cual la Oficina de Control Interno se había pronunciado desde el informe realizado con corte a 30 de junio de 2015, en el sentido de determinar si este apoderado debía mantenerse activo o no como usuario del sistema eKogui, y en dado caso efectuar la inactivación del mismo, así como el de la Abogada Norella Andrea Pineda Rodríguez quien dejó de prestar sus servicios al Instituto durante el periodo analizado.

- El 100% de los procesos activos para el semestre enero-junio de 2016 en los cuales es parte el Servicio Geológico Colombiano, correspondientes a 65, se encuentran incluidos en el Sistema eKogui.

Al respecto, se observó que el 92,3% de estos procesos (correspondientes a 60), están a cargo de un solo apoderado, lo cual podría llegar a representar un riesgo para la entidad dada la concentración de los mismos en cabeza de una sola persona, por lo que se **recomienda** analizar esta situación.

- Durante el periodo enero-junio de 2016, fueron presentados para estudio por parte del Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, siete (7) asuntos, cuyas fichas se observaron registradas en el Sistema eKogui.

No obstante, en tres (3) casos: 833317, 815711 y 813109, la fecha de presentación de las solicitudes por parte de la Oficina Asesora Jurídica al Comité de Conciliación, fue superior a los quince (15) días de que trata el Decreto 1716 de 2009, según el cual:

“Artículo 18. ... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos...”

- Frente a las tres diligencias de Conciliación Extrajudicial que se surtieron durante el semestre enero-junio de 2016, se evidenció el registro en el Sistema eKogui acerca de si procedió o no la conciliación.
- El 67.6% de los procesos activos radicados en el Sistema eKogui durante el semestre enero-junio de 2016 registra la información de provisión contable; el 32.4% restante no registra esta información por las diferentes razones expuestas en el cuerpo del presente informe (Acciones Populares, Acciones Ejecutivas, por actuar como demandante, Acciones de Nulidad y Restablecimiento de Derechos, Acciones de repetición y Acción de controversias contractuales).
- El 98.4% que equivale a 64 de los 65 procesos activos del SGC, cuentan con la calificación del riesgo en sus diferentes aspectos, lo cual no se observó respecto al proceso identificado con ID 334252, el cual fue excluido por parte de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, sin una razón explícita y sin notificar a la entidad al respecto.

Debido a que el proceso aún no ha concluido para el Instituto, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Agencia, mediante correo electrónico del 20 de junio de 2016, que fuera nuevamente incluido dentro de los procesos activos de la entidad, por lo que a 30 de junio no aparecía registrada la calificación del riesgo.

- De la muestra tomada correspondiente a 18 procesos, se determinó que en el 100% de los mismos está registrado en el sistema en lo referente a los datos básicos y la etapa judicial en la que se encuentra cada proceso. Esta información coincide además con la que aparece en la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.